Ciudad de México, lunes 04 de octubre de 2021

No. 442/2021

**BOLETÍN DE PRENSA**

**Se presentó ante el Consejo Técnico del IMSS la Evaluación de resultados de la dispensa de la obligación de garantizar el interés fiscal a patrones que suscriben convenios de pago a plazos**

* **La dispensa de la obligación de garantizar el interés fiscal bajo la suscripción de un convenio de pago a plazos fomenta que patrones en mora ante el IMSS se regularicen.**

Una de las estrategias rectoras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en materia de incorporación y recaudación es promover el cumplimiento voluntario en materia de seguridad social; en particular, del pago puntual de las contribuciones obrero-patronales.

De este modo, en abril de 2019, el Consejo Técnico del IMSS autorizó la dispensa de la obligación de garantizar el interés fiscal a patrones que deciden comprometerse a pagar sus adeudos ante el Instituto mediante la suscripción de un convenio de pago a plazos.

La autorización del Consejo Técnico permite a patrones –con tan sólo solicitarlo– omitir el requisito de conferir garantía del interés fiscal del monto convenido; lo cual hace más accesible la suscripción de convenios.

De este modo, el Consejo ofreció a patrones en mora la facilidad de regularizar sus incumplimientos sin incurrir en erogaciones mayores, privilegiando así la conservación de fuentes de empleo.

Al presentar la Evaluación ante el Consejo Técnico durante su sesión ordinaria del 29 de septiembre, la Maestra Norma Gabriela López Castañeda, Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, destacó que la obligación en cuestión constituía el principal obstáculo para que patrones se acercaran al IMSS a fin de solicitar el pago a plazos de sus adeudos.

En ese sentido, López Castañeda destacó que, a junio del año en curso, la dispensa de la obligación de garantizar el interés fiscal fomentó que el sector patronal suscribiera 12,072 convenios de pago a plazos; lo que benefició a empresas pequeñas, medianas y grandes, contribuyendo de este modo a salvaguardar el trabajo de cientos de miles de personas y a generar nuevas fuentes de empleo.

Según tales resultados, en la Evaluación se asentó la conveniencia de que el esquema de la dispensa de dicha obligación bajo la suscripción de un convenio de pago a plazo continúe operando.

Lo anterior, con el propósito de que, al facilitar la gestión de cargas patronales según la autorización del Consejo Técnico, el IMSS siga coadyuvando a la reactivación de la actividad productiva a nivel nacional y a salvaguardar derechos, intereses y el bienestar de trabajadores y de sus familias.

**---o0o---**